



De acuerdo con ello, la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA/ Gab Prev. establecerá los siguientes procedimientos

| PROCEDIMIENTOS |                                                                                                                         |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº             | Descripción                                                                                                             |
| PPRL 2.15.0    | Procedimiento para la realización de auditorías internas del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.  |
| PPRL 2.15.1    | Procedimiento para la revisión periódica por la dirección del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. |

## **CAPÍTULO 03 GESTIÓN DEL MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Capítulo: 03.1 Elaboración y archivo del manual de Prevención de Riesgos Laborales

Capítulo: 03.2 Aprobación y distribución del manual de Prevención de Riesgos Laborales

Capítulo: 03.3 Modificaciones y actualizaciones del manual de Prevención de Riesgos Laborales

## **CAPÍTULO 03 GESTIÓN DEL MANUAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **Capítulo: 03.1 Elaboración y archivo del manual de Prevención de Riesgos Laborales**

El Gab.Prev.Salud Laboral debe elaborar el Manual y después de su aprobación, encargarse de su archivo y custodia, junto a los otros documentos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

### **Capítulo: 03.2 Aprobación y distribución del manual de Prevención de Riesgos Laborales**

El Manual debe ser aprobado por LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA, con el asesoramiento del Coordinador Técnico sprl-seg.ob., estableciéndose las unidades o personas que han de tener copia del mismo.